



**CONTRATO**

**CONTRATO DE ADQUISICIONES DE "TACSAPARTES GROUP" S.A. DE C.V.**

- - - Que celebran por una parte como proveedor **"TACSAPARTES GROUP" S.A. DE C.V.**, representada por la **C. SHARON EDREI ARMENTA CASTILLO**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"EL PROVEEDOR"** y, por otra parte el **"MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO"** quien para los efectos del presente contrato es representado por el **LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO** en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, estado de Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**; que se realiza al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes: -----

**-----DECLARACIONES:-----**

**I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:**

- - -I.A).- Que su representada es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. -----

- - - I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato. -----

- - - I.C).- Que el **LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico. -----

- - - I.D).- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 40, 41 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo -----

*Faint blue stamp or watermark in the bottom right corner.*



**ARTICULO 39:**

Las licitaciones públicas serán nacionales e internacionales

**ARTICULO 40:**

En la convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, que deberá contener

**ARTICULO 41:**

La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuándo se publicó en los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría; asimismo, el convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

**ARTICULO 49:**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; y

- - - I.E).- Que su representante requiere la compra de **UNA OFICINA MOVIL** por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende. - - - - -

- - - I.F) Que cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente Contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. tal v como queda establecido mediante oficio de autorización número \_\_\_\_\_ Emitido por la Secretaria de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, con fecha **16 de junio de 2021.**

RECIBIDO  
SECRETARÍA



**- - - II.- DECLARA EL PROVEEDOR:**

- - - II.A). -"TACSAPARTES GROUP" S.A. DE C.V., es una empresa debidamente constituida bajo las normas y leyes mexicanas, tal como se acredita con la escritura pública ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y uno, libro cinco mil quinientos ochenta de fecha 15 de junio del año 2020, y pasada ante la fe pública del licenciado \_\_\_\_\_ titular de la notaria tres de la Ciudad de México (antes distrito federal) y quien es representada por la **C. SHARON EDREI ARMENTA CASTILLO**, por así facultarla en términos de la cláusula Segunda de los transitorios del mismo instrumento y quien, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicana, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales. - - - - -

- - - II.B). -Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. - - - - -

- - - II.C). -Tener su domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ y el correo electrónico \_\_\_\_\_ mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) **TGR2006165A4** - - - - -

- - - II.D).- Que cuenta con el registro en el padrón de proveedores de la Administración Publica del Estado de Hidalgo con número 049-03-21, y con la especialidad autorizada de venta de venta de patrullas.

- - - II.E).- Que cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder realizar el suministro de la **UNIDAD MOVIL PARA OFICINA**.

- - - II.F).- Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de contrato.

- - - II.G).- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, del Código Fiscal de la Federación y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo vigente y su reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes, respecto de los suministros objeto de éste Contrato, así como también el de las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables al mismo.

**- - - III.- DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES:**

- - - III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. - - - - -



---III.B).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: -----

----- **CLAU S U L A S:** -----

--- **Primera.** - Por esta cláusula la-"TACSAPARTES GROUP" S.A. DE C.V., en carácter de proveedor se compromete a realizar la venta de la **UNIDAD MOVIL PARA OFICINA.,** bajo las especificaciones señaladas en el cuadro ilustrativo siguiente:  
(OFICINA MOVIL)

CONCEPTO	CARACTERISTICAS	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN I.V.A.
Unidad Móvil para Oficina	<p>VEHÍCULO</p> <p>UNIDAD NUEVA TIPO VAN MARCA PEUGEOT MODELO MANAGER L4H2 O FIAT DUCATO LARGA MODELO 2021 NUMERO DE PUERTAS: 5</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DIMENSIONES EXTERIORES: LARGO: 6,363 MM</li> <li>ANCHO (INCLUYE ESPEJOS RETROVISORES): 2,690 MM</li> <li>ALTO: 2,522 MM</li> <li>DIMENSIONES ÁREA DE CARGA: O LARGO: 4,070 MM O ANCHO: 1,870 MM O ALTO: 1,932 MM O VOLUMEN DEL ÁREA DE CARGA: 15 M3 O CAPACIDAD DE CARGA: 1,850 KG O PESO BRUTO VEHICULAR: 3,865 KG O NEUMÁTICOS: 225/75/R16 • MOTOR: TIPO DE INYECCIÓN: DIRECTA TURBO DIÉSEL O TIPO DE COMBUSTIBLE: DIÉSEL O CAJA DE CAMBIOS: MANUAL O VELOCIDADES: 6 O CILINDRAJE (CC): 2,198 O POTENCIA: (HP/RPM): 150/3,500 O TORQUE NETO (HP/RPM): 350/2,500</li> <li>PRESTACIONES: VELOCIDAD MÁXIMA (KM/H): 157 CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (LTS): 125 DIRECCIÓN: HIDRÁULICA</li> <li>AREAS DE LAS QUE DISPONE:</li> </ul>	\$ 1,150,000.00



	<p>AREA DE OFICINA AREA DE BODEGA</p> <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• MONTADO SOBRE EL PISO ORIGINAL DEL ÁREA DE CARGA FABRICADO EN TRIPLAY FENÓLICO DE 12 MM CON CUBIERTA EN LINÓLEUM DE ALTO TRÁFICO Y REMATADO EN MOLDURAS DEL ALUMINIO.</li><li>• FORRO INTERIOR DE COSTADOS, MAMPARAS, TOLDO Y TAPAS DE PUERTAS EN MATERIAL PLÁSTICO EN FIBRA DE VIDRIO EN ACABADO LISO COLOR BLANCO.</li><li>• AISLAMIENTO TERMO ACÚSTICO A BASE DE PLACAS DE FIBRA MINERAL EN COSTADOS, MAMPARAS, TOLDO Y TAPAS DE PUERTAS.</li><li>• MAMPARA DIVISORIA DE CABINA DE CONDUCCIÓN Y MAMPARA DIVISORIA EN PARTE TRASERA PARA BODEGA, FABRICADAS CON ESTRUCTURA METÁLICA Y FORRO EN MATERIAL PLÁSTICO FIBRA DE VIDRIO. SUJETAS FIRMEMENTE AL PISO Y TECHO DE LA UNIDAD. AMBAS MAMPARAS SON COMPLETAMENTE CIEGAS, POR LO QUE NO CUENTAN CON VENTANAS DE COMUNICACIÓN.</li><li>• 2 VENTANAS CORREDIZAS, UNA DE CADA LADO DE LA UNIDAD A LA ALTURA DE LA PUERTA CORREDIZA.</li><li>• ESTRIBO LATERAL PARA ACCESO POR PUERTA CORREDIZA FABRICADO CON ESTRUCTURA METÁLICA ACORDE A SU USO Y ACABADO EN CUBIERTA DE ALUMINIO ANTIDERRAPANTE.</li><li>• ESTRIBO TRASERO PARA ACCESO A BODEGA TRASERA, FABRICADO CON ESTRUCTURA TUBULAR ACORDE A SU USO Y ACABADO EN CUBIERTA DE ALUMINIO ANTIDERRAPANTE.</li><li>• PASAMANOS PARA ACCESO POR PUERTA LATERAL CORREDIZA, FABRICADO EN TUBO Y SUJETO FIRMEMENTE A LA UNIDAD.</li></ul> <p>MOBILIARIO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 3 ESCRITORIOS FABRICADOS EN TRIPLAY DE PINO CON ACABADO ACORDE A LA UNIDAD CON CAJÓN EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA. (DIMENSIONES) Y ACOMODO ACORDE A LA UNIDAD)</li></ul>		
--	---	--	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>• 3 SILLAS SECRETARIALES.</li><li>• 3 SILLAS PARA ATENCIÓN.</li><li>• 1 GABINETE SUPERIOR FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO Y ACABADO ACORDE A LA UNIDAD, CON PUERTAS CORREDIZAS EN ACRÍLICO TRANSPARENTE, COLOCADO EN LA</li><li>• MAMPARA DIVISORIA DE LA CABINA DEL CHOFER. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN</li></ul> <p>A BASE DE UN ARNÉS ELÉCTRICO PRINCIPAL DE FABRICACIÓN ESPECIAL, ANTIFLAMA, OCULTO Y PROTEGIDO EN TODO SU RECORRIDO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SISTEMA ELÉCTRICO A 110V.</li><li>• PROTECTORES PARA CENTRO DE CARGA</li><li>• CENTRO DE CARGA CON SUS RESPECTIVOS INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS PARA CADA CIRCUITO ELÉCTRICO</li><li>• EXTENSIÓN ELÉCTRICA: CABLE DE 30 MTS DE LARGO</li><li>• TOMA EXTERIOR TIPO PERCH DE 110 VAC PARA LA ALIMENTACIÓN ESPECIAL DE VEHÍCULOS</li><li>• ALARMA DE REVERSA</li><li>• INVERSOR DE CORRIENTE.</li><li>• SISTEMA DE DOBLE BATERÍA A BASE DE BATERÍA EXTRA DE GEL.</li><li>• CORTADOR DE CORRIENTE.</li><li>• 2 CONTACTOS DOBLES POR CADA ESCRITORIO.</li><li>• SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE TOLDO DE 13,500 BTU'S.</li><li>• SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR MEDIANTE 4 LÁMPARAS DE 110 V CON TECNOLOGÍA LED. DISTRIBUIDAS A LO LARGO Y ANCHO DEL ÁREA DE OFICINA, Y 1 LÁMPARA DE 110 V CON TECNOLOGÍA LED PARA EL ÁREA DE BODEGA.</li></ul> <p>TORRETA DE 88 LED'S</p> <p>TORRETA COLOR AMBAR</p> <ul style="list-style-type: none"><li>■ SIRENA</li><li>■ BOCINA</li><li>■ 2 AUXILIARES <i>o</i> CUENTA CON UN PANEL</li></ul>		
--	--	--	--



INDICADOR DEL TIPO DE FLASHEO QUE ESTÁ EN FUNCIÓN. ▪ EQUIPO UNIMANDO. • ROTULACIÓN EN VINIL DE ALTA CALIDAD DE ACUERDO A DISEÑO Y REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA.		
	Sub total	\$ 1,150,000.00
	IVA	\$ 184,000.00
	TOTAL	\$ 1,334,000.00

- - - **Segunda.** - Las partes acuerdan que el costo total de lo pactado en la cláusula que antecede, será por el único importe de **\$1,334,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, importe que será cubierto por conducto de la Tesorería Municipal en dos exhibiciones, el primer pago será de 50 % y se realizará a los dos días siguientes a la firma del presente contrato y el segundo se realizara tres días posteriores a la ENTREGA de la unidad móvil para oficina, mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuará al

de la institución bancaria a nombre de **TACSAPARTES GROUP S.A. DE C.V.** quien en este acto previa formalización del acta entrega de la unidad móvil para oficina, a entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", se obliga a expedir a nombre del municipio de Tula de Allende Hidalgo las facturas correspondientes que en derecho proceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "**MUNICIPIO CONTRATANTE**", realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente. El pago del Finiquito el cual se tramitará al termino y entrega de la unidad móvil objeto del presente instrumento legal.

La presentación de las facturas ante la Tesorería Municipal, deberá ser física y de forma magnética (archivo pdf y xml) en memoria o cd acompañada de su acta entrega debidamente requisitada.



(Nota: En el caso de existir un primer pago sin vincularlo con algún entregable, se entenderá como anticipo, por lo tanto, se requiere que en el contrato se señale que el proveedor deberá garantizar el pago de anticipo mediante fianza o cheque certificado.

- - - **Forma, términos y porcentaje para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato.** - Para efectos del presente Contrato, **"El proveedor"** deberá presentar la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total del Contrato antes del IVA en un plazo de tres días hábiles posteriores a la firma del presente Instrumento Legal, mediante Fianza o cheque certificado a favor del Municipio de Tula de Allende, así como la garantía de anticipo por el 100% del mismo.

- - - **Forma, términos y porcentajes para garantizar el cumplimiento del Contrato.** - Para efectos del presente Contrato, a **"El Proveedor"** requiere presentar la garantía de cumplimiento, en virtud de la garantía de los bienes, solicitada en las bases de la licitación pública por el **"Proveedor"**, esta se requiere que sea entregada a la entrega del vehículo.

- - - **Tercera.**- La vigencia del presente contrato será a partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato. - - - - -

- - - **Cuarta.**- Manifiestan las partes que para el caso de que **"EL PROVEEDOR"**, utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

----**Quinta.**- **"El proveedor"** responderá por la calidad del material y por cualquier falla de funcionamiento de los bienes adquiridos de hasta por 3 años, comprometiéndose a que el suministro será a entera satisfacción del **"El Municipio Contratante"**. - - - - -

- - - **Sexta.**- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. - - - - -

- - - **Séptima.** - En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de los convocantes. - - - - -



- - - **Octava.-** En el caso de que "El Proveedor" no realice el suministro del material objeto del presente instrumento legal a entera satisfacción de "El Municipio Contratante" este retendrá y aplicará a su favor, como pena convencional el 10% (diez por ciento) sobre el importe total convenido, independiente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del Contrato. (Verificar si se queda la 1ra opción o la segunda)

----.- "El Proveedor", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Municipio Contratante" que no le fue posible realizar la entrega de los suministros oportunamente por causas de fuerza mayor.

----.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno por "El Municipio Contratante" sin necesidad de resolución judicial, sin perjuicio de hacer efectivamente la garantía otorgada, en los siguientes casos:

a).- Si "El proveedor" pretende suministrar la unidad móvil, cuyas especificaciones fueren diferentes a las convenidas

b).- Si "El Proveedor" cede, traspasa, o subarrienda el presente Contrato

----.- Si "El Municipio Contratante" optara por rescindir el presente Contrato, por el Incumplimiento de algunas de las cláusulas estipuladas y por causa imputable a "El Proveedor" se aplicaran las penas convencionales citadas en la cláusula octava del presente Contrato.

----.- "El Proveedor", asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar la unidad móvil objeto del presente Contrato, infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

----.- "Las Partes" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento legal, tendrá el carácter de confidencial, por lo que el "El Proveedor" se compromete o no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación del presente Contrato.

- - - **Novena. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - Podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo al procedimiento que para tal efecto señala el correlativo 76 de la Ley de referencia:

I. Se iniciará a partir de que a la Prestadora le sea comunicado por escrito o por el medio establecido en el presente, el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. -  
-----



II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y - - - - -

III. La determinación de dar o no, por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PRESTADOR, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en la fracción I del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - - - - -  
- - - - -

La rescisión deberá ser notificada a la Contraloría, dentro de un término de tres días hábiles, para los efectos que procedan de conformidad a lo establecido en esta Ley. - - - - -

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por duplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los **03** días del mes de **septiembre del año 2021**. - - - - -

POR "EL MUNICIPIO CONTRATANTE"

POR "EL PROVEEDOR"

**LIC. MANUEL HERNANDEZ BADILLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TULA DE ALLENDE.

**C. SHARON EDREX ARMENTA CASTILLO**  
TACSAPARTES GROUP S.A. DE C.V.



TESTIGO.

TESTIGOS

**MAESTRO JAVIER SERRANO CRUZ**  
Tesorero Municipal

**LIC. JUAN LEON MONROY**  
Director de Adquisiciones

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte como prestadora de servicios "TACSAPARTES GROUP" S.A. DE CV. quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR" y, por otra parte el "MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO" quien para los efectos del presente contrato es representado por el LIC. MANUEL HERNANDEZ BADILLO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", de fecha 03 de **septiembre** del año 2021. - - - - -